



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del nueve de noviembre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-29/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por José Carlos Rivera Alcalá, en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en contra del Senador de la República Cruz Pérez Cuellar, por la presunta realización de actos anticipados de precampaña y campaña con motivo del proceso electoral 2020-2021, y en un uso indebido uso de recursos públicos para promocionar su nombre e imagen, a través de anuncios espectaculares, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua, a nueve de noviembre de dos mil veinte.**

**Vistos:** *1. La documentación descrita en la constancia emitida por el Secretario General de este Tribunal, por medio de la que se da cuenta de la recepción del expediente al rubro indicado; y 2. El acuerdo emitido por el Magistrado Presidente, mediante el cual se turna a esta ponencia el expediente identificado con la clave PES-29/2020, integrado con motivo de la denuncia presentada por José Carlos Rivera Alcalá, en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en contra de Cruz Pérez Cuéllar, en su calidad de Senador de la República; así como en contra del Partido político Morena y/o quien resulte responsable; por la presunta comisión de conductas que pudieran constituir promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y actos anticipados de precampaña y campaña; y toda vez que conforme al informe rendido por la Secretaría General, así como del estudio de los autos no se advierte la necesidad de realizar una diligencia para mejor proveer, se considera que el presente expediente se encuentra en estado de resolución.*

*Con fundamento en los artículos 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 286, numeral 1; 292; 295, numeral 3, incisos a) y c); 297, numeral 1, inciso m); de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27, párrafo primero, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; se*

### **ACUERDA:**

**PRIMERO. Radicación.** *Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **PES-29/2020** y se acepta el mismo para los efectos procesales conducentes.*



TRIBUNAL ESTATAL  
ELECTORAL  
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño  
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.  
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691  
Fax. 414-3367  
<http://www.techihuahua.org.mx>

**SEGUNDO. Estado de resolución.** *Toda vez que no existen más diligencias por desahogar, se procede a elaborar el proyecto de resolución correspondiente.*

**NOTIFÍQUESE** conforme a derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Jacques Adrián Jáquez Flores, ante el Secretario General Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.*

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General